

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga)**

Núm. 5.685/2013

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Inicio dictado en los expedientes sancionadores que se relacionan de forma detallada, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJPAC), se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Salud, Consumo y Sanciones ubicado en C/ Del Río, 9 bajo de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, significándole que de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la denuncia podrá ser considerada como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93 (RPS), comunicándosele, que en virtud de lo establecido en el art. 8 del RPS, una vez iniciado el procedimiento sancionador si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda.

1.- BT 186-0419-13.- 2.- Alberto Carlos Herrera Ramírez. 3.- 45.735.210D. 4.- C/. A. Barroso Castillo, 1 C.P. 14006 Córdoba. 5.- Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artº. 1.3. 6.- Art. 8.1 de la Ley 7/2006 sobre las potestades

administrativas de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. 7.- Leve. 8.- Apercibimiento a multa de hasta 300€.

1.- BT 206-0440-13.- 2.- José Rabasco Arjona, 3.- 30.949.418C. 4.- C/. Plaza Moreno, 1 5º 1 C.P. 14001 Córdoba. 5.- Consumo bebidas alcohólicas en espacios abiertos definidos en el artº. 1.3. 6.- Art. 8.1 de la Ley 7/2006 sobre las potestades administrativas de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía. 7.- Leve. 8.- Apercibimiento a multa de hasta 300€.

1.- VA 065-0538-13.- 2.- D. Mariana Libana papan. 3.- RD 360404. 4.- C/. Dean padilla, 22, C.P. 14815 Priego de Córdoba (Córdoba). 5.- Ejercer actividad de comercio ambulante en la vía pública careciendo de la autorización municipal correspondiente. 6.- Art. 33.3 Ordenanza Municipal Reguladora. 7.- Muy Grave. 8.- Multa de 300,51€ a 601,01€. Decomiso 60,10€.

**CLAVES:**

- 1.- N1 expediente.
- 2.-Persona Denunciada
- 3.-DNI/NIE/CIF
- 4.-Último domicilio conocido
- 5.-Hechos denunciados
- 6.-Norma infringida
- 7.-Tipificación
- 8.-Sanción/Multa

En Vélez Málaga a 24 de junio de 2013.- El Concejal del Área de Servicios Públicos, Salud y Consumo, acuerdo adoptado en sesión celebrada en fecha 30/07/12, Fdo. Francisco Natera Sánchez.